

93918

Año 1796

Orden de la Pl.^a Camara para que esta
Audiencia informe en la instancia de Do-
mingo Senzon en solicitud de que se le
conceda Notaria de Reynor con destino
en la Villa de Nelsa.

Notaria

or
S. Villava.

Res.^a la oim. y el Informe.

Pl. Acu.^{do}

Sno Gov.^{no}
Labor da

Senor Domingo Lenzo natural de la villa de Selva en el Reino de Aragón A. P. R. V.
M. con todo rendimiento dice: Que en la referida villa, la de Belilla de Ebro que dista una legua y el lugar de Alfaro por ajuste por ahora y interinamente como D.ño Fr.º Antonio Borau que es del Colegio de S.º Juan Evangelista de la Ciudad de Zaragoza y que en dho. tres pueblos haya otro que Pedro Villagrana residente en la referida villa de Selva de avanzada edad y que padece varios accidentes que le impiden el ejercicio de tal, por lo que ha hecho desición de la S.ª de Ayuntam.º que estaba a su cargo y ha nombrado al d.ºponente que lo esta desempeñando en calidad de fiel de fechos como resulta del nombram.º que presenta. pero como a dho. Ayuntam.º le ocurre en caso en que es preciso de fe de dexar a no Notario de los Reinos y ademán por la imposibilidad de ejercer este oficio dho. Pedro Villagrana, unico para Selva, Belilla de Ebro, y

lugares de Alfoz sus vecinos experimentan
los mayores perjuicios, y atentan en sus ahu-

tor de tener q. creyere á un Don del Colegio
de Zaragoza: Por tanto, y contando de la in-
formacion que enrive con Certificaciones
de Practica, y Partida de Bautismo concu-
rrix en el toar las calidades necesarias pa-
ra ejercer el Oficio de Don: Suplica á V. M.
se digne concederle notaria de Reino con
residencia en dha Villa de Gelta para servir
en dha Apuntamiento á sus vecinos, y
los de Belilla de dho, y Alfoz, en lo que requie-
ra la mayor gracia: Madrid treinta, y uno
de Mayo de mil setecientos noventa, y rein- Por
encargo del Intendente: Juan Manuel Lo-
pez de Zilla. *J*



Para despachos de oficio quatro misas.

SELLO CUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVENTA
Y SEIS.

Domingo Genzor

De acuerdo de la Camara remito á V. S. los
Memoriales originales de Victorino Camps,
y Domingo Genzor con los documentos que
incluyen en solicitud, aquel de que se le mu-
de la residencia de Don R. de la Villa de Lle-
do á la de Cretas, y este á que se le conceda
Notaria de Reino en la Villa de Gelta
en ere Reyno; á fin de que esa R. Audi-
encia en su vista informe lo que se la ofier-
ca, y parezca, teniendo presente las orde-
nes q. ultimamente la estan comunica-
rar sobre arreglo de Don R. expresand
la edad, idoneidad, y demas circunstancias
de Genzor; y si hay ó no necesidad de el-
lo; resolviendome V. S. con el informe dho,
Memoriales, y documentos, y entre tanto

expreso auto del recibo & esta: Dios guarde a
V.S. muchos años. Madrid once de Junio de
mil setecientos noventa y seis. El Conde de
Valdellano = S.^o Reg.^{te} & la R.^{ta} Aud.^{ta} de Aragon =

Auto. S. S.
Villava. } Zaragoza Junio catorce de mil setecientos
Mix. } noventa y seis = vta. de Genl.^{te} Obedecere los
La. Ripa. } orden de la R.^{ta} Camara, que expresa los
Ltxem.^a } Carta que antecede fecha once de este
Cocón. } mes: Y por lo que toca a su cumplimiento.
Larauca. } lo los Corregidores de Alcaniz, y de esta
Ciudad, y los Ayuntamientos de las Villas
de Lledo, y Cretas, y la de Nelsa informen
a la maior brevedad sobre el contenido
de los Memoriales dados a S. M. por Vic-
torino Camps, y Domingo Penzon en vo-
luntad a aquel de que se le mude la residen-
cia a como R.^{ta} & Dha Villa de Lledo a la de
Cretas, y este a que se le conceda Nota-
ria de Reinos para la referida Villa
de Nelsa teniendo presente p.^o ello las orde-
nes ultimam.^{te} comunicadas sobre arreglo
de Juntos R.^{ta} expresando la edad, idoneidad,
conducta, y circunstancias de estos Pre

tendientes, y si hay o no necesidad de ellos;
expresando Dho. Corregidores si esta hecha
o no la reduccion de Juntos, y con clari-
dad el numero de Locales, y R.^{ta} que hay
en los Pueblos de sus respectivos Partidos.
Otorganse Expedientes repartidos con co-
pia de la Carta, y de este auto. Y venidos
los informes se pare el expediente a las
vistas del Fiscal & S. M. = esta rubrica-
do.

La copia de su original a que me refie-
ro, de que certifico.



Para despachos de oficio quatro mfs.

SELLO CUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVENTA
Y SEIS.

Nota
en 25 de Junio se remitiéron copias
del Memorial con carta orden al
Corregidor de Zaragoza y al Ayuntamiento
de dicha.

Muy S.^a nuestro; Preciso este Ayuntamiento de la Villa de Gelva la
Carta orden de Vm en consecuencia
de lo Vuelto, por S.^{ta} M.^{ta} del S.^{to}
Acuerdo, para el Informe de Do.
mingo Genro, natural de esta
que solicita la Notaria de Frey
nos con el adjunto Memorial q.
por parte de este se dio a S.^{ta} (Dios
le guarde) y procurara con bre
vedad su cumplimiento.

Dios que a Vm. m.^{da} a. d. Gelva
y Julio 1 de 1796/
Julian Roche Al de

S.^{ta} D.^{na} Juan Laborda



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVENTA
Y SEIS.

Yo ^{me} Señor

Juan Roche T^{ra} Moxellon, Antonio Castellon =
Antonio Barquas, Alexandro Cron, y Dr. Victor
Genzor, Alc.º Regedores S^{en} d^{co} Prior y Ayuntamiento,
de la Villa de Delta: en cumplimiento de lo manda
do por V. C. en la carta orden comunicada por su
Secretario Dr. Juan Savorda para que se infor
me sobre el contenido del Memorial dado a S. M.:
(Dios league) del que es copia el que le acompaña
a ella) por Don Diego Fariroz en solicitud de que se
le conceda, Notaria de Reyno, con destino en esta
villa: enterados de su contenido don Benozet.
y Ayuntamiento, por ante mi el infrascripto Escri
vano de su villa la distancia que se expre
sa en el Memorial, entre esta villa la de la
villa de Cbro y Lugar de Alporque, y que alor las
Pueblas acude para el despacho de los negocios
Judiciales del Juzgado, por obligacion de su
principal Escri.º que lo es de la Varonía de Juan
y Juan comprendidos en ella. Juan Antonio
Borax que lo es Escri.º del Colegio de San Juan

Evangelista de Taxacoza y se halla por ahora
e interinamte a su cargo el Juzgado de Ma
varonia. Fue en esta villa uncam^{te} de los
Pueblos referidos hay est^o que lo es Pedro vi
llagaxara, de avanzada edad y por ello hizo
d^emisión de la Secretaria de Ayuntamiento
que muchos años a estado a su cargo y
este a nombrado al referido Domingo
Gonzalez, por considerarlo el mas útil del
Pueblo y tener experiencia de los negocios
y asuntos de el, que la S^{ra} y en sus co
sas con asistencia de dho villagaxara est^o
hasta que lo sea dho Gonzalez, que lo solici
ta y es de edad de veinte siete años conue
xte, en su Persona la y donidad necesaria
tener acreditada su buena conducta y
otras prendas Personales, no son necesi
tado, de una de las principales Familias
del Pueblo y aunque se halla en la clase
de Soltero, ya exerce el empleo de Al^e
en esta villa en la que comprenden dho
Señores de Ayuntamiento se necesita otro est^o
Al^e considerador dho antecedentes y el de
hacer con su secundaria a gualescientos



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVENTA
Y SEIS.

y quarenta veynte. Fue es quanto puede in
formar este Ayuntamiento en cumplimiento delo man
dado p^o Vc. Sobre el contenido del Memorial q^o
lo motiva y para que conste lo referido lo fox
maxon dho Señores de Ayuntamiento, los que Sa
ven por si y por lo que no saben otro a su cargo
y es el es^o en la villa de Puebla a los diez dias
del mes de Julio del año mil Setecientos noventa
y seis los dias y enmendado: le acomz: Valdean
Julian Roche Alde

Antonio Basquez Regidor y ferno por Jose morellon Anto
nio Castellon y Alejandro Vion mis compañeros
Regidores quedigeron nos abian escribir

Vidoro Gnara Arzobispo

Ante mi:

Pedro Villagaxara

SEPTIMO QUINTO. OVARIO. OVARIO.
DE LA ALA. DE LA ALA. DE LA ALA.
DE LA ALA. DE LA ALA. DE LA ALA.
DE LA ALA. DE LA ALA. DE LA ALA.

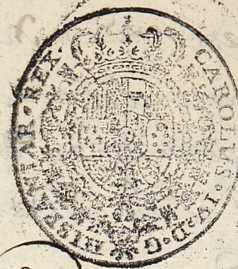


Muy S.^{ra} mis. Remito á V. el informe
sobre el contenido del Memorial dado á V. por
por Domingo Genaro en solicitud de que se
conceda exención de los Reynos con residencia
en la villa de Meloa para que se de cuenta

Dios que á V. m. p.
Laxag. 30 de Julio 1776.

B. L. M. de V.
Su mas atento serv.
D.^o Martin Iph de
Procar.

por Juan Saborda



Para despachos de oficio quatro meses.

SELLO CUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVENTA
Y SEIS.

Como Sr.

En orden de veinte y tres de Junio ultimo de V. M. E. man-
dar que informase sobre el contenido del memorial dado a
S. M. por Domingo Tenzer en solicitud de que se le comedia
Notaria de los Reynos con destino en la Villa de Malsa,
no emitiendo de ar su edad, idoneidad, conducta y circuns-
tancias, y si hay o no necesidad de el, con expresion
de estar o no hecha la reduccion de oficio el numero de
Locales y Reales que existen en los Pueblos de este Partido.
En su obsequio debo decir, que he tomado todas
las noticias e instrucciones que he podido adqui-
rir para satisfacer a este encargo de lo que me
ha resultado, que el citado Domingo Tenzer es natural
de dicha Villa de Malsa de edad de veinte y siete años,
tiene la practica de mas de cinco años, y se ha
adestrado en la idoneidad, conducta y circunstancias
que se requieren para el ejercicio de oficio Real,
y se necesita de el en la referida Villa de Malsa
la Villa de Malsa, y lugar de Alforque, cape-

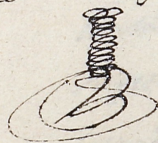
cialmente a faltar Fran. Antonio Doras Ermo
3.^o; pues aun que Pedro Villapara residen delos
es de edad de sesenta años, propenso al Occidente
de Pórcia, entanto grado que acostumbra a darle
este mulo quatro oñes veces al año, guiando
muy torpe, y en estado de no poder trabajar en
muchos dias, y por ello vaos la Comia de Ayuntamiento
mienta en calidad de Fiel de Pecho el mencionado
Doningo Fenror. no consta en este Comulgamiento
este por ahora hecha la reduccion de Comia Real
y si que el numero de ellos es el de treinta y
nueve, y tres locales, por lo que conoixer
a este Pretendiente digno, y benemerito a que
se le conceda la gracia que solicita: Que el
quanto puede informar a V. para que se abra
resolub lo que fuer de su mayor agrado. La
raygora trunta a Julio de mil novecientos noventa
y seis.

D.^o Martin Iph
de Proxar

2.^o mo
D.^o Señor

A Fiscal de S. M. en vista de este expediente de in
forme a la R.^l Camara sobre la solicitud de D.^o Domin
go Fenror a la gracia de Notaria de Reynor con
residencia en la Villa de Delra, dice que en este
pretendiente concurren la edad, practica y demas
circunstancias correspondientes, y en la expre
rada Villa hace falta un Abribano por ser necesari
o p.^a el desempeño de la Secer.^a del Ayuntamiento
y de los negocios que se ofrescan a su numero
vecindario, y asi se ha considerado en el expedi
ente de reduccion general, pues Pedro Villapara que es
el unico Ab.^o que hay para los tres Pueblos de Delra, i.e.
Villa de Delra y Alforque se halla de avanzada edad e im
poribilitado.

En cuya atencion poria V. E. informar a
la R.^l Cam.^{ra} sea conveniente que al mencionado
Fenror se le conceda la Notaria de Reynor con resi
dencia en Delra, o como el Acuerdo estime mas aco
modo. Zaragoza 16 de Agosto de 1796.





Para despachos de oficio quatro misa

SELLO CUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVENTA
Y SEIS.

Auto de Zaragoza a quatro dias y seis de Mayo de 1761. do
S.S.

S.S.
Regte

Villava

Atlix?

La Ripa

drum.

Cocor

Lawrence

Este Expediente pase a Señor del Partido
para que recole el informe que Corres-
ponda

En cumplimiento del mandato por V. M. en carta or-
den de 11 de Junio próximo su Real cédula de Don.
Guillermo para que se le diese de N. M. con sueldo en
la V. de Xalapa por los motivos q. expresa el bo-
rroso el mismo y documento Dize ena cédula que
en el Pactante concurren las circunstancias res-
pondientes a esta gracia y condic. y en la ex-
puesta de hace falta un est. no por ser necesario
p. el desempeño de la Curia de Xalapa y de lo
neg. que se ofrecen en un momento de tanta
nec. y así debe considerarse en el exp. de
reducción que p. Pedro Villagorosa que
es el único que ha p. los 3 Pueblos de Xalapa,
Villita de Obispo y Villahermosa, se halla en el estado
de una o inhabilitado; por lo q. antes mandado
la curia con la Curia Real Curia de que cito
sugeto el marcador de la gracia que solicite D. M. 42
Laxap. a 13 de oct. de 1796

t

Remito a V. S. el informe adjunto q.^e
hace esta Aud.^a en la instancia de
Domingo Genro en solicitud de Notar-
ia de Reynos; afin de q.^e con el me-
morial y docum.^{to} q.^e se devuelve, lo ha-
ga V. S. presente ala Pr.^a Camara

Dio q.^e a V. S. m.^a a Laxa
y oct.^a 14 del 1796.

Or
S. Comae de Salasellano.

Permitto a V. E. el informe adjunto de
hace diez años en la materia de
Donna Teresa en volviendo a vista
de la Real Cédula; y en el me
morial de Don Juan de la Cruz de la
Real Cédula de la Real Cámara
Don Juan de la Cruz de la Cruz
Don Juan de la Cruz de la Cruz

Don Juan de la Cruz de la Cruz